

BASES DE LA PROMOCIÓN
“CHOKO PROMO REGALONA”

FRITO LAY DOMINICANA, S.A. (en lo sucesivo “**FLD**” o “Patrocinador”), identificada con el número de RNC 1- 01-60117-5, con domicilio en Parque Industrial Duarte, Km. 22 1/2 Santo Domingo Oeste, República Dominicana, teléfono 809-559-9009, pone a disposición del público en general las siguientes Bases de la Promoción “**CHOKO PROMO REGALONA**” (en lo sucesivo “La Promoción”) que es organizada por: **FRITO LAY DOMINICANA** se registró bajo las siguientes términos y condiciones.

I. OBJETO DEL PROMOCIÓN:

La promoción “**CHOKO PROMO REGALONA**” se crea con la finalidad de promocionar y crear fidelidad con la marca Chokis y premiar a los consumidores de la República Dominicana con galletas gratis de Emperador 36grs en sus sabores Chocolate o Vainilla y Chokis Black 63grs.

II. ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES

Las presentes bases delimitan y establecen los términos y condiciones bajo los cuales se registró La Promoción. Lo aquí dispuesto será de acatamiento Obligatorio tanto para los Participantes como para **El Patrocinador**. La participación del público consumidor (Participantes) en La Promoción implica el conocimiento, aceptación y cumplimiento de los presentes términos y condiciones, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los Organizadores, así como de las decisiones que adopten **El Patrocinador** sobre cualquier cuestión no prevista en las mismas, las cuales serán de carácter definitivo y vinculante respecto a todos los asuntos relacionados con **La Promoción**.

Al participar en **La Promoción** el Participante acepta cualquier cambio que **El Patrocinador** y los organizadores realicen en los términos y condiciones de la presente promoción, los cuales deberán ser notificados previamente a Pro Consumidor. Para lo no previsto en las presentes bases, deberá remitirse al derecho común para su determinación.

Cualquier violación a los presentes términos y condiciones, a las reglas de La Promoción, a las decisiones del Patrocinador, así como a los procedimientos o sistemas establecidos, implicará la

inmediata descalificación y exclusión del Participante y la revocación de cualquiera de los incentivos.

El otorgamiento de cualquiera de los premios estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables en el territorio de la República Dominicana, así como lo dispuesto por estos términos y condiciones. Cualquier violación a los presentes términos y condiciones, a las reglas de **La Promoción**, a las decisiones del Patrocinador, así como a los procedimientos o sistemas establecidos, implicará la inmediata descalificación y exclusión del Participante y la revocación de cualquiera de los incentivos.

III. RESPONSABLE DE LA PROMOCIÓN

El Patrocinador responsable y encargado de La Promoción es **FRITO LAY DOMINICANA, S. A.**

IV. DENOMINACIÓN DE LA PROMOCIÓN

La Promoción se denominará **“CHOKO PROMO REGALONA”**.

V. PARTICIPANTES DE LA PROMOCIÓN

Serán considerados únicamente Participantes las personas físicas mayores de dieciocho (18) años que residan en el territorio de la República Dominicana (comprobable con identificación oficial vigente al momento de la entrega del premio), con excepción de las personas identificadas en el punto XI de estas Bases (en adelante Participante o Participantes).

VI. TERRITORIO Y VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN

La Promoción es válida para el Territorio de la República Dominicana. La Promoción tendrá una vigencia desde el quince (15) de agosto del año dos mil veinte (2020) al treinta (30) de octubre del año dos mil veinte (2020) a las 11:59pm hora local.

FLD podrá modificar la vigencia de La Promoción, lo que será previamente registrado ante Pro Consumidor y comunicado oportunamente por los medios que **FLD** estime conveniente. Asimismo, y por razones de fuerza mayor o que escapen al control razonable de **FLD**, éste podrá cancelar o suspender la Promoción, lo que también será comunicado oportunamente, sin responsabilidad alguna para el Patrocinador.

VII. PRODUCTOS PARTICIPANTES

Las marcas y productos participantes en La Promoción son: Chokis Clásica, Chokis Rellena, Chokis Chocobase y Chokis Mix con empaques marcados de la promoción y en las siguientes presentaciones únicamente:

REPÚBLICA DOMINICANA
Chokis Clásica 57grs
Chokis Rellena 90grs
Chokis Chocobase 84grs
Chokis Mix 93grs

VIII. ESTABLECIMIENTOS PARTICIPANTES

Se encontraran participando todos los establecimientos que se encuentren vendiendo los productos a nivel nacional.

IX. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

Para participar en la promoción **“CHOKO PROMO REGALONA”** el participante deberá:

1. Ser persona física mayor de dieciocho (18) años de edad, residente legalmente en la República Dominicana de conformidad con establecido en el punto V.
2. Buscar y comprar los productos participantes identificados con el empaque promocional en uno de los establecimientos participantes, a saber: Chokis Clásica 57grs, Chokis Rellena 90grs, Chokis Chocobase 84grs y Chokis Mix 93grs.
3. Al abrir el Participante podrá o no encontrar una tira interna en el producto participante. De encontrar una tira, la misma podrá decir: “¡Sigue Participando!”, “¡Ganaste una Emperador 36g!” o “¡Ganaste una Chokis Black de 36g!”.
4. Si la tira posee uno de los premio de la Promoción, el cual podrá consistir en una galleta Emperador 36grs (vainilla o chocolate) o Chokis Black 63grs, el participante deberá arrancarla y entregársela al cajero del establecimiento participante para realizar el canje y obtener el premio.

El canje se debe producir dentro del periodo de vigencia de la presente promoción, a saber desde el quince (15) de agosto del año dos mil veinte (2020) al treinta (30) de octubre del año dos mil veinte (2020), según el horario de atención de los establecimientos participantes de la promoción.

La promoción es válida única y exclusivamente en establecimientos participantes identificados en el punto VIII.

Debido a la inserción automatizada de las plantas de producción, algunas bolsas marcadas con La Promoción pueden no contener la tira interna. En los casos en que el Participante no encuentre tira interna en un producto participante o que la misma indique la frase "Sigue participando" se entiende que el Participante no ha ganado ningún premio.

Los participantes que resulten ganadores recibirán el premio especificado en la tira interna del producto participante adquirido.

X. PREMIOS DE LA PROMOCIÓN

Los premios de la promoción son los siguientes:

- Un (1) paquete de galleta Emperador de 36grs en uno de sus sabores de vainilla o chocolate; o
- Un (1) paquete de galleta Chokis Black de 63grs.

El premio correspondiente a los participantes que resulten ganadores será determinado por la tira interna del producto participante adquirido, mismos que deberán ser cangeados en establecimientos participantes, durante la vigencia de la Promoción.

Para la Promoción total se están proyectando bonificar 118,433 paquetines de galletas con el siguiente Split:

		Unidades de Galletas
Redenciones	<i>Galletas Emperador 36grs (Chocolate o Vainilla)</i>	88,825
Redenciones	<i>Galletas Chokis Black 63grs</i>	29,608
		118,433

XI. RESTRICCIONES AL PARTICIPANTE

No podrán participar en la promoción: Los empleados, contratistas y directores de **FLD**, siendo indiferente el país al que correspondan o cualquier empresa relacionada y Organizador, sus embotelladores, así como cada uno de los empleados y sus familiares de sus subsidiarias y compañías afiliadas o cualquiera persona que por ley tengan prohibido la participación en estas promociones. Los empleados, contratistas y directores de cualquier diseño web, publicidad, cumplimiento, seguros, juzgar y promociones organismos que participan en la administración, el desarrollo, cumplimiento y ejecución de la presente Promoción (colectivamente, "Partes del Promoción "). Los miembros de la familia inmediata (cónyuge, padres, hijos, hermanos y abuelos) o los que alguna ley presente o futura pudiese llegar y los que viven en los mismos hogares (esas personas sean parientes o no, que viven en la misma residencia durante al menos tres meses durante el período de doce meses anteriores a la fecha de inicio de la promoción) de cada empleado tales, contratista o director.

XII. AUTORIZACION EXPRESA:

El Participante que resulte ganador de La Promoción, autoriza expresa e irrevocablemente a **FLD** y cualquier otra empresa que ésta determine, a captar por vía de grabación, video o fotográfica y publicar y difundir en los medios que estime conveniente, sean estos impresos, televisivos, radial o digital, su nombre y apellido completo, país y ciudad de origen, fotografías y uso de imagen o retrato, videos y en general todos aquellos datos que pudieran requerirse con motivo de la difusión de esta promoción, renunciando expresa e irrevocablemente, desde la aceptación de las bases, a cualquier tipo de compensación económica, remuneración, regalía o retribución alguna por dicha difusión por una duración de dos (2) años. Por imagen en estas Bases debe entenderse como nombre, apellido, firma, voz, título, hipocorístico, seudónimo, imagen, retrato o caricatura.

Asimismo se reconoce que por la mera aceptación de estos términos y condiciones y con motivo de la autorización y consentimiento señalado en el párrafo anterior, reconociendo en este mismo acto que las actividades autorizadas no implican ni causan daño o afectación alguna en mis sentimientos, afectos, creencias, decoro, honor, reputación, vida privada, configuración y aspecto

físicos, o consideración que tienen los demás tanto dentro de mi entorno familiar como de mis círculos sociales, por lo que el Participante reconoce que dichas actividades de ninguna manera vulneran ni menoscaban su libertad o integridad física o psíquica.

XIII. OTRAS CONDICIONES DE LA PROMOCION.

El Participante solamente podrá recibir el producto que ganó al entregar la tira al cajero de uno de los establecimientos participantes, únicamente se permite un canje por tira.

El premio no incluye los gastos adicionales en que incurra el ganador o sus acompañantes para hacer efectivo su premio, ni tampoco cualquier otro rubro que no esté expresamente incluido en estas Bases.

El ganador deberá reclamar su premio durante la vigencia de la Promoción indicada en estas Bases dentro de horarios laborables de los Establecimientos, y no podrá apartarse de lo dispuesto por el Patrocinador.

El Premio de esta Promoción no es canjeable por dinero en efectivo.

La responsabilidad de el Patrocinador culmina con el canje realizado el día de entrega del premio.

Se entiende de conformidad con este documento, que el premio INCLUYE únicamente lo que conste por escrito y que no incluirá lo que no se mencione. Desde ese punto de vista, las personas favorecidas aceptarán la documentación y no tendrán derecho a reclamar mejoras ni cambios en el premio especificado en la tira interna del producto participante adquirido.

El premio ha sido elegido por el patrocinador y no se podrán solicitar cambios en el premio estipulado en la documentación, salvo que el interesado llegue a un acuerdo con los propios prestadores del servicio, en cuyo caso, el patrocinador no tendrá ninguna responsabilidad, entendiéndose que todo dinero extra que ello implique será cubierto por el ganador.

El derecho al premio y el premio en sí no es transferible, negociable, ni puede ser comercializado de ninguna forma. El premio será entregado únicamente a la persona declarada como favorecida en promoción de la presente promoción, una vez verificado que cumple con los requisitos reglamentarios.

Si el ganador no acepta el premio o sus condiciones, este premio se considera renunciado y extinguido en relación al ganador y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.

XIV. CAUSAS DE ANULACIÓN O DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA PROMOCIÓN.

- i) En caso de identificar fraude por parte de alguno de los participantes, los organizadores podrán descalificarlo. De igual manera si los organizadores detectan información falsa o imprecisa o a su juicio cualquier infracción que los confunda o que vaya en detrimento de la(s) marca(s) que se promociona, de la compañía, de sus empleados o accionistas, el participante no habrá lugar a la difusión de su comentario y los Organizadores podrán iniciar acciones legales.
- ii) La copia o falsificación de las tiras marcadas no solo significará que el Participante no recibirá el canje del producto gratis en degustación, sino que el organizador podrá ejercer las acciones que conforme a derecho correspondan en defensa de la legalidad y buen funcionamiento de la promoción.
- iii) Negativa del Participante a otorgar autorizaciones de uso y cesión de contenidos en el período que se establezca por el Organizador de la promoción.
- iv) Quienes realicen cualquiera de estas conductas, responderá por daños o perjuicios de forma incondicional ante quienes reclamen acción de cualquier índole por tal situación.
- v) Los participantes que se dediquen a perpetuar en las promociones para fines ilícitos y desventajosos que delimiten la participación de las demás interesadas.

XV. OTRAS CONSIDERACIONES:

La participación y la entrega del premio quedan sujetas a las siguientes condiciones adicionales:

- (i) La participación es completamente voluntaria.
- (ii) Es obligación del Participante cumplir con todos los términos y condiciones establecidos en las leyes y reglamentos vigentes, así como en las presentes bases. Así mismo deberá cumplir con las reglas de conducta.
- (iii) Es obligación del participante acudir con las tiras para hacer efectivo el canje dentro de la vigencia de la promoción.
- (iv) El Participante deberá brindar información veraz y exacta en todo momento. La información sometida por el Participante será tratada por el Organizador de la Promoción para fines exclusivamente internos y de cumplimiento de la Promoción.
- (v) Los Participantes autorizan al Organizador para hacer público el resultado de la actividad, a que su nombre e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios, redes sociales y en general todo material de divulgación de las actividades posteriores a la actividad, como entrega y recibo de los premios, sin que implique remuneración o compensación adicional ni reclamos por derechos de imagen.

XVI. OTRAS RESTRICCIONES:

Aplican las siguientes restricciones:

- i) En caso de identificar fraude por parte de alguno de los participantes los Organizadores podrán descalificarlo y no entregarles el canje del premio. De igual manera si los Organizadores detectan información falsa o imprecisa o a su juicio cualquier infracción que los confunda o que vaya en detrimento de la(s) marca(s) que se promocionan, de la compañía, de sus empleados o accionistas, el participante no habrá lugar a la difusión de su comentario y los Organizadores podrán iniciar acciones legales.

- ii) En caso de haber resultado acreedor a algún premio violentando las bases y condiciones de participación se deberá de restituir el mismo y responderán contra daños y perjuicios causados.
- iii) Los Participantes deberán evitar en cualquier momento, realizar conductas diamantes u ofensivas dentro del desarrollo de la promoción.
- iv) Los participantes que se dediquen a perpetuar en las promociones para fines ilícitos y desventajosos que delimiten la participación de las demás interesadas.

XVII. MODIFICACIONES:

FLD podrá de ampliar o modificar en cualquier momento los presentes términos y condiciones, por lo que el Participante deberá consultar las bases y condiciones constantemente y hasta el término de **LA PROMOCIÓN**. En cuyo caso procederá a notificar a la Dirección Ejecutiva de ProConsumidor de tales circunstancias de acuerdo a lo establecido en el artículo segundo de la Resolución 09/2011 de ProConsumidor.